

## Acuerdo de Concejo N° 004-029-2024

La Punta, 15 de octubre del 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2024, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El pedido de la señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza en la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9° numeral 27, establece:

*"Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL*

*(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)"*;

Que, en Sesión de Concejo, la señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó licencia para ausentarse de la jurisdicción del 25 de octubre al 11 de noviembre del presente año;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

### ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Licencia solicitada por la señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza, desde el 25 de octubre al 11 de noviembre del presente año.

**Artículo Segundo.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE